FISCALÍA
GASP
FLLM/EKG/SBS
Ref. 714.

437

RESOLUCIÓN N° 267 /

MAT.: MODIFICA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS.

SANTIAGO, 22 JUL 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; el Decreto N° 41, de 31 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial de 25 de mayo de 2010, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; la Resolución N° 292, de 15 de junio de 2010, que modificó la estructura orgánica y el organigrama institucional de la Corporación Nacional Forestal; la Resolución N° 336, de 26 de julio de 2010, que creó la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas y definió su estructura y funciones; la Resolución N° 351, de 05 de agosto de 2010, que designó al Gerente y a los Jefes de Departamento de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas, todas de esta Dirección Ejecutiva; lo acordado por el Consejo Directivo en Sesión de 07 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Corporación Nacional Forestal es considerada como un órgano de la Administración del Estado, al poseer atribuciones legales asociadas, directamente, con la protección del medio ambiente, el fomento forestal, la prevención y combate de incendios forestales, entre otras.

SEGUNDO: Que la misión de la Corporación Nacional Forestal dice relación con *"contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y a la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental; la protección de los recursos vegetacionales; y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones".*

TERCERO: Que en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF ha fijado dentro de sus lineamientos institucionales *"Administrar eficaz y eficientemente el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para maximizar sus potencialidades ambientales, sociales y económicas".*

CUARTO: Que la misión de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas es *"Contribuir a la conservación y preservación de la diversidad biológica a través de la gestión integral de las Áreas Silvestres Protegidas, mejorando con ello la calidad de vida de nuestros usuarios".* Asimismo, su visión dice relación con *"Garantizar la conservación y preservación de la representatividad de ecosistemas presente en el país, basado en el conocimiento científico, técnico y tradicional, con y para las personas".*

QUINTO: Que asimismo, dicha Gerencia debe apreciar la gestión de políticas e instrumentos en el ámbito de resultados, productos y procesos tendientes a promover la inclusión social y el disfrute de la naturaleza, en lo que se refiere al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

SEXTO: Que la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas está integrada, a la fecha, por tres Departamentos.

SÉPTIMO: Que es necesario reestructurar el funcionamiento de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas, tomando en consideración la experiencia lograda durante el año 2010, como también en base a los nuevos desafíos que implica la administración y tuición del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).

OCTAVO: Que lo anterior, fue solicitado por Memorandum N° 2.900, de 12 de julio de 2011, del señor Gerente (S) de Áreas Silvestres Protegidas.

RESUELVO:

PRIMERO: Modifícase la estructura y las funciones de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas, a cargo de gestionar la administración y tuición que CONAF tiene sobre el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

SEGUNDO: La Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas estará a cargo de un Gerente y comprenderá los siguientes Departamentos: 1) Departamento de Planificación y Desarrollo; 2) Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica; 3) Departamento de Administración de Áreas Silvestres Protegidas y 4) Departamento de Ordenamiento Territorial y Planificación.

TERCERO: Atendido lo expuesto precedentemente, la estructura de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas, se expresa en el siguiente organigrama:

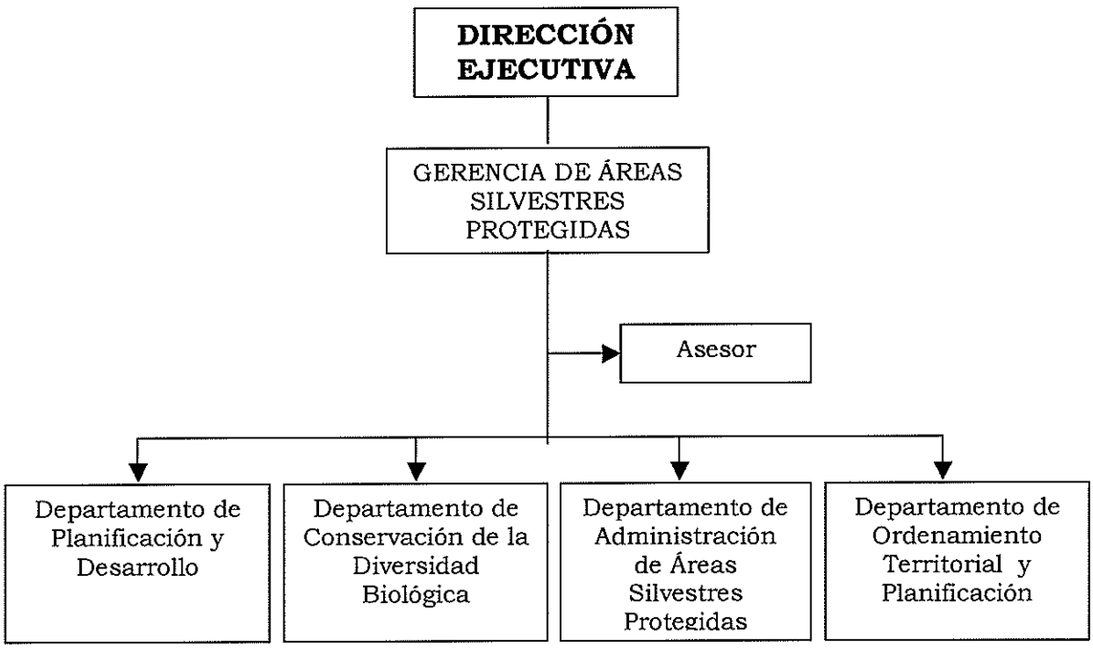

CUARTO: Las funciones de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas, serán las siguientes:

a) Entregar lineamientos de política y de gestión para fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), con la finalidad de conservar la diversidad biológica contenida en éste y permitir su adecuado uso público.

b) Promover y fortalecer el rol de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado como núcleos de desarrollo y conservación de recursos naturales y culturales en el ámbito local, regional y nacional.

c) Fomentar la creación de Áreas Silvestres Protegidas en ecosistemas con nula o baja representación en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

d) Fortalecer los mecanismos de participación de la ciudadanía con el propósito de contribuir a la conservación del patrimonio natural, cultural y social asociado a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

e) Velar por el cumplimiento de los compromisos ambientales internacionales vinculados a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

QUINTO: Las funciones del Departamento de Planificación y Desarrollo, serán las siguientes:

a) Asesorar en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la Gerencia, así como en la elaboración de Planes Estratégicos y las propuestas de cambios organizacionales y de reingeniería de procesos.

b) Proponer e implementar un sistema de gestión basado en principios de eficiencia y eficacia, que incluya mecanismos de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de metas y objetivos implementados en torno a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

c) Coordinar y supervisar la formulación y control presupuestario de la Gerencia, así como la evaluación en materia financiera de sus compromisos.

d) Fomentar y coordinar el desarrollo de iniciativas en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, en el ámbito de la asociatividad y la búsqueda de financiamiento externo.

e) Promover, apoyar y coordinar la elaboración de proyectos de inversión, tanto a nivel nacional como regional, con el fin de mejorar la gestión del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

f) Dar a conocer, a nivel interno como externo, el accionar de la Corporación Nacional Forestal en el marco de las funciones del Departamento.

SEXTO: Las funciones del Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica, serán las siguientes:

a) Promover iniciativas referidas a la conservación de la diversidad biológica, el uso sustentable de los recursos naturales renovables, y el control y erradicación de agentes ecológicos dañinos, en el marco del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado y de otros instrumentos nacionales.

b) Apoyar la formulación e implementación de los planes nacionales de conservación de especies amenazadas que son prioritarias para la Corporación Nacional Forestal.

c) Coordinar y velar por el cumplimiento de los convenios internacionales relacionados con materias afines a la conservación de la diversidad biológica.

d) Supervisar la implementación del Programa Nacional para la Conservación de Humedales en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

e) Apoyar y supervisar la implementación de un plan de

detección y control de amenazas a la diversidad biológica del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

f) Coordinarse con otras instituciones para fomentar la investigación aplicada y el desarrollo de otros instrumentos relacionados con la conservación de la diversidad biológica.

g) Dar a conocer, a nivel interno como externo, el accionar de la Corporación Nacional Forestal en el marco de las funciones del Departamento.

SÉPTIMO: Las funciones del Departamento de Administración de Áreas Silvestres Protegidas, serán las siguientes:

a) Implementar un sistema eficiente de administración de áreas silvestres protegidas del Estado, considerando las capacidades de los recursos humanos y presupuestarios.

b) Permitir y regular la actividad de terceros orientados al uso público y a los objetivos de conservación de las áreas silvestres protegidas del Estado.

c) Proponer y monitorear la implementación de estándares de calidad de servicio en áreas silvestres protegidas del Estado.

d) Supervisar la implementación de los Planes de Manejo de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado a través de programas operativos.

e) Coordinar, monitorear y evaluar el desarrollo e implementación de mecanismos de participación de actores relacionados con la gestión de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

f) Dar a conocer, a nivel interno como externo, el accionar de la Corporación Nacional Forestal en el marco de las funciones del Departamento.

OCTAVO: Las funciones del Departamento de Ordenamiento Territorial y Planificación, serán las siguientes:

a) Coordinar, apoyar y realizar acciones destinadas al mejoramiento de la representatividad ecosistémica del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, a través de la creación de nuevas unidades y de la consolidación de aquéllas existentes (redelimitación, reclasificación, saneamiento de límites).

b) Impulsar la creación y gestión de Reservas de Biosfera, para promover la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, en las zonas vinculadas a las áreas silvestres protegidas del Estado que forman parte de dichas reservas.

c) Generar, coordinar su formulación y evaluar los instrumentos de planificación para el manejo de las áreas silvestres protegidas del Estado.

d) Apoyar la evaluación de proyectos y actividades que afecten al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

e) Generar, administrar y mantener actualizadas bases de datos georreferenciadas de información territorial y realizar análisis espaciales, referidos a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

f) Dar a conocer, a nivel interno como externo, el accionar de la Corporación Nacional Forestal en el marco de las funciones del Departamento.

NOVENO: En todo lo no modificado continúan vigentes las Resoluciones citadas precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DIRECTOR
EJECUTIVO

Distribución:
- Dir. Ejecutiva
- Gerentes
- Fiscalía
- Unidades Asesoras
- Direcciones Regionales
- Oficina de Partes